

Resultados Entrevistas Personales

Concurso N° 244: Un (1) cargo de Defensor/a Público de Ejecución, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala -categoría MF4-

ORDEN	NOMBRE	APELLIDO	DNI	DE LOS SANTOS	LESZCZYNSKI	LOZANO	MOYA	PAZ	VIDAL	PROMEDIO
1°	CLAUDIA ISABEL	TARIFA	22287541	19.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	19.83
2°	MARIO EDUARDO	DE LA QUINTANA	22874355	18.00	19.00	19.00	19.00	18.00	19.00	18.67

DE LOS SANTOS MARIA BELEN

Fundamentos

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2024

SRES. CONSEJEROS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTES

Visto el Concurso N° 244 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor/a Público de Ejecución, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala -categoría MF4- y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición vengo por el presente a proponer al Pleno a quien considero que reúne los requisitos para ejercer el cargo y asignar, en consecuencia, a cada postulante el puntaje conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 2533.

Llegan a la etapa última dos concursantes, en la etapa de antecedentes ya se descubre una cierta inclinación por el cargo que se concursaba que resulta muy manifiesta en el Dr. De la Quintana. En ambos casos lo que saben lo saben de la experiencia y del trabajo y estudio del día a día para resolver problemas, esto a pesar de que la Dra. Tarrifa tiene la especialización de la UNCo.

En la etapa de oposición esto resultó manifiesto en tanto que ninguno de los dos ha demostrado poseer conocimientos sólidos de derecho, ni capacidad de pensarlo desde una amplia perspectiva que sitúe a los DDHH como premisa de interpretación absoluta para lograr que sea superador de una situación carcelaria y social en general crítica en extremo en todos los sentidos. Esta perspectiva es la que logra una nueva dimensión del derecho en general. Aquí destaca la Dra. Tarifa, al resolver uno de los casos a tenor de lo dicho por el Jurado: “Emite una solución alternativa adecuada e innovadora para solucionar el conflicto”, que puntúa el escrito con 18 puntos.

Entiendo que ambos tienen experticia lo que resulta bueno y tienen temperamento y tenacidad lo que resulta indispensable en el cargo.

Que con el propósito en la función de este Órgano Constitucional voy a proponer para el cargo a la Dra Tarifa y por ello califico:

CLAUDIA ISABEL TARIFA 19 puntos.

MARIO EDUARDO DE LA QUINTANA 18 puntos.

LESZCZYNSKI CONRADO

Fundamentos

Fundamentos para la Puntuación de Entrevistas Personales

Consejero/a: Dr. Conrado A. Leszczynski

Concurso: N° 244

Cargo Concursado: Un (1) cargo de Defensor/a Público de Ejecución, categoría MF4, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa, III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Criterios de Asignación de Puntaje:

A fin de realizar una ponderación integral de los criterios y objetivos de la puntuación en este concurso, he llegado a las siguientes conclusiones luego de evaluar las aptitudes de los postulantes a través de entrevistas personales.

En las entrevistas, indagamos sobre los planes de trabajo, los medios para optimizar la defensa en la etapa de ejecución penal, los valores éticos, el conocimiento y la ponderación personal, profesional y académica sobre aspectos relevantes relacionados con la ejecución penal y la realidad social de Zapala. Los postulantes expresaron sus opiniones y respuestas con libertad, desde su perspectiva personal. Consideramos aptitudes y actitudes esenciales como la formación y gestión con Perspectiva de género y Derechos Humanos, habilidades analíticas, escucha activa, compromiso con la defensa en la etapa de ejecución penal, visión estratégica, colaboración interinstitucional, conocimiento del derecho de ejecución penal, procesal penal y la normativa específica de protección de derechos de las personas privadas de la libertad, así como la visión sobre la realidad social de Zapala y las estrategias para garantizar el acceso a la justicia de este grupo vulnerable.

Importancia del Conocimiento del Cargo:

Dada la vital importancia de la defensa en la etapa de ejecución de la pena en la sociedad, es crucial que el/la Defensor/a Público de Ejecución designado/a posea un profundo conocimiento del cargo al que aspira. Esto implica no solo el dominio de los aspectos técnicos y jurídicos, sino también una comprensión clara de las responsabilidades, desafíos y funciones específicas que deberá desempeñar en el contexto del Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa y la comunidad de Zapala.

Durante las entrevistas, se evaluó de manera particular el grado de familiarización de los postulantes con la estructura y funcionamiento del Equipo Operativo de Ejecución, así como su conocimiento de las problemáticas legales y sociales más relevantes que afectan a las personas privadas de su libertad en la zona. Se valoró especialmente la capacidad de los candidatos para articular propuestas concretas y viables para mejorar la atención a este grupo vulnerable, optimizar los recursos disponibles y fortalecer el acceso a la justicia en la comunidad.

Las puntuaciones otorgadas a cada postulante se basaron en estos parámetros, considerando su desempeño y capacidad demostrada durante la entrevista personal, haciendo especial hincapié en su conocimiento del cargo y su compromiso con la defensa de las personas privadas de su libertad en el contexto específico de Zapala.

LOZANO ENCARNACION

Fundamentos

En el marco de las competencias que la Ley N° 2533 me atribuye como Consejera y de acuerdo al artículo 24, habiéndose cumplido con todas las etapas previas del concurso y siendo que ya fueron evaluados los conocimientos académicos del y la postulante, para la determinación del puntaje en esta etapa tengo en cuenta los siguientes parámetros:

- Motivación puesta de manifiesta.
- Perfil para el cargo concursado.
- El arraigo y su implicancia con el conocimiento de la conflictividad social del lugar asiento de funciones.
- Vocación conciliatoria frente a los justiciables y el lugar de la provincia donde se halla el asiento sus funciones.
- Opinión sobre temas de interés público y temas relacionados con la realidad social actual en general y en particular del lugar asiento de funciones.
- Gestión y proyecto de trabajo respecto de la organización del cargo a cubrir.
- Lenguaje y oratoria acorde al ámbito de desempeño y con especial acento en la comprensión para el receptor y potenciales destinatarios del servicio de justicia.
- Capacidad para escuchar, razonar y comprender las necesidades y/o reclamos efectuados a su persona en el ámbito profesional.
- Vocación democrática, la perspectiva de género y de derechos humanos.
- Actitudes personales frente a situaciones conflictivas de su labor diario, esto es, flexibilidad, medida, asunción del riesgo, seguridad y responsabilidad.

Asimismo, tengo en consideración los conocimientos que tienen él y la postulante acerca de la interdisciplinariedad de las distintas áreas que actúan como soporte de la actividad jurisdiccional en el cargo a cubrir y la apertura para la solución de los conflictos y situaciones de vulnerabilidad de los justiciables.

En consideración a lo expuesto, es el puntaje que asigno a cada uno de ellos.

MOYA EVALDO DARIO

Fundamentos

Siguiendo los lineamientos y las etapas previstas en la Ley 2.533 y la normativa específica -Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición- he valorado de cada uno de los/las entrevistados/as, sus antecedentes en la función judicial y el desempeño en la actividad profesional privada. Asimismo, he considerado cuidadosamente los valores y principios que orientan y guían esta noble función e institución de la Defensa Pública, y en la especificidad del cargo en concurso.

Como corresponde en esta etapa, he meritado y efectuado un profundo análisis sobre los valores y principios, así como las cualidades y aptitudes que permiten diseñar el perfil del Defensor/a y más concretamente para el cumplimiento de la función concursada.

Es importante señalar que el Defensor/a Público es un funcionario que goza de independencia en sus funciones, por ende, no debe recibir ni aceptar influencia de ningún otro poder público o privado, exceptuando claro está las instrucciones generales que reglamentariamente establezcan las autoridades competentes (Defensor General).

Su intervención en el proceso lo es en calidad de parte por lo que goza del principio de parcialidad y debe tender a lograr la solución más justa y favorable a los intereses de su representado.

Como es sabido, este Consejo toma en consideración las idoneidades y pautas elaboradas por la Mesa Permanente de Justicia del Dialogo argentino, desarrolladas en cuatro planos: técnico jurídica, físico psicológica, ética y gerencial, adaptadas estas a la específica función que incumbe a un Defensor Público.

He considerado evaluar en cada caso su equilibrio emocional, la capacidad de escuchar y entender, de conciliar, de buscar los consensos y mediar en la solución de conflictos, así como sus actitudes personales en cuanto a la flexibilidad de criterios, medida, comprensión de sus derechos, el acceso a la justicia, el debido proceso y tutela judicial efectiva.

Es decir, las condiciones particulares que, a criterio de este Consejero en el marco del modelo de funcionario/a que considero apropiado, reúnen para el ejercicio del cargo concursado tomando en consideración su vocación democrática, su equilibrio emocional, la capacidad de escuchar y entender, de conciliar y mediar en la solución de los conflictos, sus actitudes personales en cuanto a flexibilidad de criterio, medida, capacidad de razonamiento y tolerancia.

Atendiendo los nuevos paradigmas, entiendo que la función del cargo requiere un compromiso responsable, una actitud y una aptitud para con la defensa de los Derechos Humanos y la perspectiva de género aplicados al proceso.

En este contexto, y luego de haber meritado las exposiciones de los postulantes, es importante destacar que han demostrado poseer los conocimientos y la experiencia necesarios para desempeñar la función, he tenido en cuenta ciertos aspectos de la presentación de la Dra. Tarifa, a quien le he otorgado el mayor puntaje, que merecen especial consideración. Entre ellos se encuentran, su trayectoria como responsable de la Oficina de Ejecución Penal; su conocimiento pormenorizado de la situación carcelaria actual, principalmente, de las unidades de detención de las circunscripciones del interior. Estos factores son especialmente valorados y constituyen el fundamento principal de la puntuación que se ha otorgado.

Por las consideraciones expuestas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes de este Consejo de la Magistratura, procedo a calificar a cada postulante de la siguiente manera:

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Puntaje asignado
Tarifa	Claudia Isabel	22.287.541	20.00
De la Quintana	Mario Eduardo	22.874.355	19.00

PAZ ANDREA LORENA

Fundamentos

Para asignar el puntaje en esta etapa, tuve en cuenta en primer lugar el perfil de cargo a cubrir de Defensor/a Público de Ejecución, con destino al Equipo Operativo de Ejecución del Interior del Ministerio Público de la Defensa, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, valorando la aptitud funcional y la idoneidad de cada postulante.

Como representante de la colegiatura no puedo ignorar el desempeño de cada postulantes en las etapas anteriores para valorar de manera integral la idoneidad y la aptitud del cargo a ocupar, su formación académica, su criterio respecto de los distintos temas que se plantean en la entrevista personal, su razonamiento sobre posibles soluciones ante la jurisprudencia reciente del Tribunal Superior de Justicia; su opinión sobre cuestiones jurídicas de interés actual en la función.

La idoneidad para el cargo no solo debe estar vinculada a lo intelectual o a los conocimientos del postulante sino a su desempeño profesional que se desprende no solo sus antecedentes personales sino de la valoración que entorno laboral tiene de cada postulante, sea en el ejercicio privado de la abogacía o en la función pública, porque es allí donde desarrolla y demuestra su compromiso con el servicio de justicia, dedicación y su organización en el trabajo.

Aquí tomo en consideración, la especial valoración de mis colegas de las otras circunscripciones quienes ponen de resalto la necesidad de ponderar el arraigo conlleva el profundo conocimiento de la idiosincrasia de la sociedad neuquina. En estas circunstancias, tengo la plena convicción que hay candidatos que cumplen ampliamente con esta condición por ser oriundos de la ciudad de Zapala y porque tienen su centro de vida en la ciudad, lo cual a mí entender es un plus en la valoración, pues les permite contemplar la realidad y entorno social de manera directa cumpliendo funciones de manera eficiente y efectiva.

En segundo lugar, tengo en cuenta la motivación para transitar un “proceso de selección“ previsto en el art. 251 inciso 1º de la Constitución de la provincia del Neuquén, en la ley 2355 y su reglamentación; la motivación entendida como esos factores que determinaron al postulante a transitar todas las instancias con la expectativa. No tengo dudas que si no se demuestra vocación y compromiso con el servicio de justicia, el resto de las etapas pierden relevancia en el sentido de la valoración integral que referí inicialmente, por lo que considero que resulta un elemento esencial y determinante; y resalto el compromiso con el servicio de justicia por su íntima vinculación con el arraigo, garantizando de esta manera el cumplimiento de la ley orgánica que prevé la efectiva residencia en el lugar donde ejercen funciones. Los postulantes destacan experiencia de trabajo en equipo, con un claro rol de liderazgo, capacidad de organización, participación e integración. Vi en los postulantes la capacidad de entender los cambios en el entorno con un impacto en el área organizacional y establecer un claro orden de prioridades.

Se pudo observar la capacidad de escucha activa hacia los demás y generar empatía; de transmitir de manera clara, directa y equilibrada información relevante que impacten en el logro de los objetivos organizacionales y el sostenimiento de un adecuado dominio del tono discursivo.

En cargos de esta magnitud es muy importante contar con herramientas y habilidades para dirigir a un equipo de trabajo del que dependen otros grupos, y comunicar la visión de la organización, tanto desde

su rol formal como desde la autoridad implícita que define su carácter de conductor. Se requiere un liderazgo para generar energía y compromiso de los otros al acompañar su gestión con entusiasmo. Habilidad para ordenar los objetivos, delegar, generar directrices, planificar, diseñar, analizar información, movilizar recursos organizacionales, controlar la gestión, sopesar riesgos e integrar las actividades para lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión, visión y funciones de la institución.

Idoneidad para actuar proactivamente, idear e implementar soluciones a problemáticas y/o retos, con decisión e independencia de criterio. Esto conlleva la aptitud para promover los recursos y utilizar las herramientas cuando sea pertinente aprovechando al máximo las oportunidades que se presentan en el entorno.

Finalmente, para asignar los puntajes definitivos valoro de manera concluyente en esta etapa la honestidad emocional, la motivación real, la credibilidad de su presentación, sus fortalezas y debilidades; su capacidad de resolver y de reaccionar ante la presión, la empatía, la tolerancia a la frustración, la confianza en sí mismo y su honestidad.

Soy de la idea de despersonalizar los fundamentos, de resaltar en ellos la cualidades y aptitudes que valoro en cada entrevista para llegar a la convicción de la puntuación a otorgar. En este concurso en particular, debo resaltar la calidad de los postulantes, las aptitudes, destrezas para el cargo, porque cada uno con su impronta, su experiencia, su confianza y honestidad demostraron sus notables condiciones para una función de estas particularidades.

VIDAL ALEJANDRO

Fundamentos

Artículo 24 de la Ley 2533 manifiesta textualmente: Entrevista personal. Puntaje. Concluidas las etapas anteriores, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar. Se otorgará por esta etapa hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Habiéndose cumplido con todas las etapas previas del concurso y siendo que ya fueron evaluados los conocimientos académicos de los postulantes, para la determinación del puntaje en esta etapa se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Motivación puesta de manifiesta. -
 - Perfil para el cargo concursado. -
 - Vocación conciliatoria frente a los justiciables y el lugar de la provincia donde se halla el asiento sus funciones.-
 - Opinión sobre temas de interés público y relacionados con la realidad social actual.-
 - Gestión y proyecto de trabajo respecto de la organización del cargo a cubrir.-
 - Lenguaje y oratoria acorde al ámbito de desempeño y con especial acento en la comprensión para el receptor y potenciales destinatarios del servicio de justicia.-
 - Capacidad para escuchar, razonar y comprender la necesidades y/o reclamos efectuados a su persona en el ámbito profesional.-
 - Vocación democrática.-
 - Actitudes personales frente a situaciones conflictivas de su labor diario, esto es, flexibilidad, mesura, asunción del riesgo, seguridad y responsabilidad.-
- Asimismo, se tendrá en consideración los conocimientos que tuviera el postulante acerca de la Mediación como herramienta de solución alternativa de conflictos, los principios sobre los cuales se rige la misma, su influencia y su utilización actual para la solución de conflictos.

Se tendrá especial consideración, además de la aptitud, vocación y especialidad para el cargo para cual se concursa, los siguientes principios de calidad, los cuales facilitan una organización satisfactoria para el buen funcionamiento de la administración de justicia:

1º - Enfoque al destinatario

Las organizaciones dependen de sus destinatarios y por lo tanto deberían comprender las necesidades actuales y futuras de los mismos, es decir, satisfacer las necesidades de los justiciables.-

2º - Liderazgo

Orientar la dirección de la organización. Es decir, mantener y crear un ambiente interno, en el cual el personal pueda llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos. Procurando desde el liderazgo responsable construir canales de comunicación y solución de conflictos.-

3º - Participación del personal

El personal es el núcleo de toda organización y es necesario para el buen funcionamiento que los mismos sean motivados, involucrados a fin de exaltar sus destrezas y habilidades en beneficio de todo el equipo de trabajo.-

4º Mejora continúa

El perfeccionamiento continuo debe ser un objetivo permanente de toda organización.-

Es decir, buscar a través de las distintas técnicas y/o herramientas, mejoras continuas para el buen funcionamiento de la justicia

Además de los parámetros enumerados ut supra, se debe tener presente que el buen desempeño de las funciones judiciales y especialmente un compromiso responsable en el ejercicio del cargo que se ocupa, predispone una administración de justicia que garantiza la armonía y la construcción de una sociedad más justa. Lo que permite asimismo, como objetivo primordial la custodia de los derechos reconocidos, de las garantías conferidas y de los poderes constituidos.-